

—BOLETIN OFICIAL—

DE LA

—ASAMBLEA DE MADRID—



Número 153

Madrid, 3 de marzo de 1994.

III Legislatura

S U M A R I O

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

Página

2.1 Proyectos de Ley

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 1 de marzo de 1994, por el que, a petición de la Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Socialista, se prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley 2/94, de Ordenación del Turismo en la Comunidad de Madrid, hasta el día 30 de marzo, a las 12 horas.

11315

2.3 Proposiciones no de Ley

PNL-6/94 R.841. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el objeto de proceder, por parte del Consejo de Gobierno, a ampliar la edad de las personas con minusvalías físicas solicitantes de ayudas para transporte en taxi a 65 años, incrementando la cantidad máxima a percibir mensualmente en los casos de asistencia a centros de formación, capacitación y reconversión profesional, así como asistencia al centro de trabajo

11315-11316

2.5. Interpelaciones

I-14/94 R.844. Del Diputado Sr. Casado González, del GPP, relativa a política general del Consejo de Gobierno sobre la situación de la agricultura en relación con el medio ambiente.

11316

2.6 Preguntas para respuesta escrita**Página****2.6.1 Preguntas que se formulan**

PE-72/94 R.842. De la Diputada Sra. O'Shea Suárez-Inclán, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre previsión, por el Consejo de Gobierno, respecto de la creación y puesta en funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras, y cuestiones conexas. 11316-11317

PE-73/94 R.846. Del Diputado Sr. Cardenete Ros, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre Boletines Oficiales de la Comunidad de Madrid, con las especificaciones que se citan, en los que se publicó la relación de los puestos de trabajo funcionales que hay en la Comunidad de Madrid, desglosado por Consejerías, niveles a que pertenecen y relación nominal de los trabajadores con puestos funcionales, según contestación recibida a la pregunta escrita 172/92 R.3766. 11317

3. TEXTOS RECHAZADOS**3.3 Proposiciones no de Ley**

Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 10 de febrero de 1994, por el que se rechaza la Proposición no de Ley 38/93 R.5042, del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de instar al Consejo de Gobierno a llevar a cabo un Plan de Productividad para Madrid, que contemple la intensificación de la inversión en infraestructuras, así como el fomento de los incentivos a la inversión y a la actividad productiva, a través de las medidas que se citan. 11317-11318

5. OTROS DOCUMENTOS**5.6 Corrección de errores**

Rectificación de error en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, Núm. 151, de fecha 24 de febrero de 1994, en la Moción I/94 R.824, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, en el Sumario y en la página 11246 11318

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS**6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Organos de la Asamblea**

Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 17 de febrero de 1994, por el que se rechaza la propuesta del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular (R.569/94), solicitando la creación de una Comisión de Investigación para analizar las posibles actuaciones irregulares de empleados o autoridades de la Comunidad de Madrid en relación con la situación actual de la Cooperativa de Viviendas P.S.V., así como las responsabilidades que se puedan derivar de la misma. 11318

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1 Proyectos de Ley

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1994, ha acordado con carácter excepcional, a petición de la Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Socialista, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley 2/94, de Ordenación del Turismo en la Comunidad de Madrid, hasta el próximo día 30 de marzo, a las doce horas.

Sede de la Asamblea, 2 de marzo de 1994.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

2.3 Proposiciones no de Ley

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1994, ha acordado admitir la Proposición no de Ley 6/94 R.841, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el objeto de proceder, por parte del Consejo de Gobierno, a ampliar la edad de las personas con minusvalías físicas solicitantes de ayudas para transporte en taxi a 65 años, incrementando la cantidad máxima a percibir mensualmente en los casos de asistencia a centros de formación, capacitación y reconversión profesional, así como asistencia al centro de trabajo.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 93.1 y 155.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, y se recuerda que pueden presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Sede de la Asamblea, 2 de marzo de 1994.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

PROPOSICIÓN NO DE LEY 6/94 R.841, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

PNL-6/94 R.841. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el objeto de proceder, por parte del Consejo de Gobierno, a ampliar la edad de las personas con minusvalías físicas solicitantes de ayudas para transporte en taxi a 65 años, incrementando la cantidad máxima a percibir mensualmente en los casos de asistencia a centros de formación, capacitación y reconversión profesional, así como asistencia al centro de trabajo.

Antecedentes

Uno de los obstáculos más graves con el que tropiezan las personas minusválidas físicas de nuestra Comunidad, son las llamadas "barreras arquitectónicas", que les impiden hacer uso de los medios públicos de transporte y participar de manera activa en la sociedad.

Los poderes públicos tal y como establece la Constitución en su artículo 49, tienen la obligación de realizar políticas de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con minusvalías físicas.

En este sentido, la Orden 1640/93 de 30 de diciembre, de la Consejería de Integración Social, establece ayudas para transporte en taxi a minusválidos gravemente afectados en su movilidad, siguiendo una voluntad política conjunta de apoyo a este sector.

Sin embargo, en la citada Orden se establece como requisito el tener menos de 60 años para obtener dicha ayuda, lo que resulta excesivamente restrictivo y discriminatorio para personas que con más edad tengan, igualmente, que acudir al lugar de trabajo, a centros de formación, de capacitación o de reconversión profesional.

Unido a ello, el artículo sexto de la Orden establece que el importe de las ayudas no podrá rebasar la cantidad de 15.000 ptas. Si a ello añadimos que otro tipo de ayudas que percibían han quedado congeladas desde hace varios años, podemos apreciar una limitación más a estas personas.

Por ello y para que estas ayudas sean efectivas y se amplíen al mayor número de personas, ha de darse más

flexibilidad a la concesión de las mismas.

Por todo lo anterior, se propone a la consideración de la Asamblea de Madrid la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1.- El Consejo de Gobierno procederá de manera inmediata a ampliar la edad de las personas con minusvalías físicas solicitantes de ayudas para transporte en taxi a sesenta y cinco años.

2.- Se incrementará la cantidad máxima a percibir mensualmente, al menos en los siguientes casos:

- a) Asistencia a centros de formación y capacitación y reconversión profesional.
- b) Asistencia al centro de trabajo.

2.5. Interpelaciones

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1994, de conformidad con el artículo 141 del Reglamento de esta Cámara, ha calificado y admitido a trámite la siguiente Interpelación Parlamentaria.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de marzo de 1994.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

I-14/94 R.844

Del Diputado Sr. Casado González, del GPP, relativa a política general del Consejo de Gobierno sobre la situación de la agricultura en relación con el medio ambiente.

INTERPELACIÓN

Política general del Consejo de Gobierno sobre la situación de la agricultura en relación con el medio ambiente.

2.6 Preguntas para respuesta escrita

2.6.1 Preguntas que se formulan

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1994, de conformidad con el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, ha calificado y admitido a trámite las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de marzo de 1994.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

PE-72/94 R.842

De la Diputada Sra. O'Shea Suárez-Inclán, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre previsión, por el Consejo de Gobierno, respecto de la creación y puesta en funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras, y cuestiones conexas.

Antecedentes

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1993 aprobó la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas. El artículo 46 de dicha Ley establece en su párrafo 1: "Se crea el Consejo para la Promoción de la

Accesibilidad y la Supresión de Barreras, como órgano de participación externa y consulta, adscrito a la Consejería de Presidencia".	21	1
	19	1
	18	12
	15	1
Considerando que dicho Consejo es de vital importancia para conseguir una comunidad sin barreras, extraña que al menos aparentemente no se hayan iniciado los trámites preliminares para su creación, ni se haya efectuado ninguna reunión con los componentes del mismo, alguno de los cuales se quejan de no haber recibido ninguna información.	14	12
	13	3
	12	5
	11	6
	10	8
	9	11
	8	23
	7	13
A la vista de lo anteriormente expuesto:	6	30
	5	9
	4	94
PREGUNTA	3	19
	2	4
	1	3
	0	14
1.- ¿Tiene previsto el Consejo de Gobierno la creación y puesta en funcionamiento del Consejo antes mencionado?		
2.- En caso afirmativo: ¿Cuál es la fecha aproximada de creación?		
3.- En caso negativo: ¿Cuál es el motivo para el retraso en el cumplimiento de una Ley unánimemente aprobada en Pleno de la Asamblea?		

Al no ser respondida la pregunta en su totalidad, se solicitó el amparo, a lo cual se contestó que "... la Consejería de adscripción, así como el nombre y apellidos del titular ..., son publicados en un medio oficial como es el BOCM ...".

A la vista de lo anteriormente expuesto:

PREGUNTA

PE-73/94 R.846

Del Diputado Sr. Cardenete Ros, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre Boletines Oficiales de la Comunidad de Madrid, con las especificaciones que se citan, en los que se publicó la relación de los puestos de trabajo funcionales que hay en la Comunidad de Madrid, desglosado por Consejerías, niveles a que pertenecen y relación nominal de los trabajadores con puestos funcionales, según contestación recibida a la pregunta escrita 172/92 R.3766.

1.- ¿En qué Boletines Oficiales de la Comunidad de Madrid, indicando el número y fecha, aparecen publicados el nombre y apellidos, así como la Consejería de adscripción de los trabajadores con puestos funcionales mencionados anteriormente?

Antecedentes

Como contestación a la pregunta escrita 172/92 R.3766 sobre "Puestos de trabajo funcionales que hay en la CAM, desglosado por Consejerías, niveles a que pertenecen y relación nominal de los trabajadores con puestos funcionales", se nos facilitó la siguiente relación:

NIVEL	Nº DE PUESTOS
22	1

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3 Proposiciones no de Ley

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 1994, rechazó la Proposición no de Ley 38/93 R.5042, del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de instar al Consejo de Gobierno a llevar a cabo un Plan de Productividad para

Madrid, que contemple la intensificación de la inversión en infraestructuras, así como el fomento de los incentivos a la inversión y a la actividad productiva, a través de las medidas que se citan.

Sede de la Asamblea, 2 de marzo de 1994.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

5. OTROS DOCUMENTOS

5.6 Corrección de errores

Rectificación de error en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, Núm. 151, de fecha 24 de febrero de 1994, en la Moción 1/94 R.824, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, en el Sumario y en la página 11246:

Donde dice: "**M-1/94 R.824**. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular"

Debe decir: "**M-1/94 R.824**. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida"

Sede de la Asamblea, 2 de marzo de 1994.

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Órganos de la Asamblea

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 1994, rechazó la propuesta del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular (R.569/94), solicitando la creación de una Comisión de Investigación para analizar las posibles actuaciones irregulares de empleados o autoridades de la Comunidad de Madrid en relación con la situación actual de la Cooperativa de Viviendas P.S.V., así como las responsabilidades que se puedan derivar de la misma.

Sede de la Asamblea, 2 de marzo de 1994.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

INDICE GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID**1. TEXTOS APROBADOS**

- 1.1 Leyes
 - 1.1.1 Proyectos de ley (PL)
 - 1.1.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 1.2 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 1.3 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.4 Resoluciones del Pleno (RP)
- 1.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACION

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.4 Mociones (M)
- 2.5 Interpelaciones (I)
- 2.6 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.6.1 Preguntas que se formulan
 - 2.6.2 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
 - 2.6.3 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
- 2.6.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.7 Procedimientos ante los Organos del Estado
- 2.8 Criterio del Consejo de Gobierno

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.4 Mociones (M)

- 3.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)
- 3.6 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.4 Mociones (M)
- 4.5 Interpelaciones (I)
- 4.6 Preguntas (P)
- 4.7 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

5. OTROS DOCUMENTOS

- 5.1 Comunicaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid (CCE)
- 5.2 Planes y Programas Remitidos por el Consejo de Gobierno
- 5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 5.4 Régimen Interior
- 5.5 Varios
- 5.6 Corrección de errores

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

- 6.1 Composición de los Organos de la Cámara
- 6.2 Documentos que han tenido entrada en el Registro General
- 6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Organos de la Asamblea.

- papel 100% reciclado -

PUBLICACIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID**DIRECCION DE GESTIÓN PARLAMENTARISA**

Plaza de la Asamblea, nº 1 2ª Planta 28018 - MADRID

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Telf.: 91 7799564 Ext. 9124

Fax: 91 7799508

TARIFAS VIGENTES:

- B.O.A.M.	Suscripción anual	9.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- D.S.A.M.	Suscripción anual	13.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- SUSCRIPCION ANUAL CONJUNTA	B.O.A. - D.S.	18.700 Pts.	

FORMA DE PAGO: - Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.

- Giro postal.

- Transferencia bancaria a c/c núm. 6400002198, Sucursal 1016, de Caja Madrid, c/ San Bernardo, 58

SUSCRIPCIONES: Condiciones generales:

- La suscripción es anual. El período de suscripciones finaliza el 31 de enero de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro del trimestre.
- El envío de los Boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
- El suscriptor que no renueve la suscripción antes del 31 de enero será dado de baja.
- La administración del Boletín puede modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que tendrá efectos para los abonados dados de alta, a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

TARJETA DE SUSCRIPCION O RENOVACION

Nombre o razón social:

Domicilio: Núm.: Distrito postal:

Ciudad: Teléfono: Fax:

DESEO SUSCRIBIRME AL **B.O.A.M.** **D.S.A.M.**De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de _____ y hasta el 31 de diciembre de 1.9 _____ a cuyo efecto les remito la cantidad de _____ Pts. mediante: Giro postal Talón nominativo Transferencia bancaria a la Cta. Cte. citada

_____ de _____ de 1.9 _____

FIRMA